
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
MARIA ELENA COVARRUBIAS ROMAN.

En el juicio de amparo 958/2008-II, promovido por Ramón Quezada Patiño, y su acumulado 1006/2008-II, promovido por Francisco Quezada Patiño y María Margarita Morales Flores, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, y otras autoridades, consistente en el ilegal emplazamiento que se le practicó en el juicio civil sumario hipotecario número 3243/90, y como consecuencia de ello, todo lo actuado con posterioridad, como lo es, el dictado de la sentencia definitiva y su correspondiente ejecución; por tanto, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada María Elena Covarrubias Román, por edictos para que comparezca, si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República”.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 305995)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCA A POSTORES

EL C. LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 1173/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE “DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A.. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. ROSA ISELA CASTILLO GERARDO CONSISTENTE EN:

TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE MARGARITA LOTE 27, MZ-43 FRACCIONAMIENTO ALEJANDRO BRIONES EN ALTAMIRA, TAM, CON AREA TOTAL DE 160.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 08.00 M., CON LOTE 21; AL SUR: EN 08.00 M CON CALLE MARGARITA; AL ESTE: EN 20.00 M., CON 24, 25 Y 26; Y AL OESTE: EN 20.00 M., CON LOTE 28.- INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, EN LA SECCION I, NUMERO 35240, LEGAJO 705 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1994, DEL MUNICIPIO DE CD. ALTAMIRA, TAM- VALOR COMERCIAL DE\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO AL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FECHA PARA EL REMATE ES PARA EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Gilberto Barrón Carmona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Salomón Sampablo Martínez

Rúbrica.

(R.- 305651)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ANA MARIA ALONSO DELGADO.

En los autos del juicio de amparo 1201/2009-I, promovido por Confecciones Parlay, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 305241)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-898/2008, quejosos CELSO CARMEN ZAHUANTITLA PILAR y MIGUEL ANGEL LOPEZ MARQUEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado, laudo de catorce noviembre de dos mil ocho, expediente laboral D-4/621/2004, emplace por edictos a los terceros perjudicados Constructora Koala, S.A. de C.V. y Carlos Francisco Díaz de la Riva, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a última publicación, deduzcan sus derechos antes este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor, número ochenta y dos, piso once, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Gabriela Moreno Valle Bautista

Rúbrica.

(R.- 305257)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria Par

Distrito Judicial Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO CIVIL Expediente 346/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. IDALIA CUATECO CHAPUL contra LUCIANO JACOBO ARENAS. Convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto departamento "E", Edificio seis, séptimo retorno de la cinco "C" Sur, Loma Bella, Puebla, Puebla, siendo postura legal sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos, cantidad que cubre dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose realizar posturas y pujas en la audiencia de remate del día diecinueve de mayo de dos mil diez, venciendo el término a las doce horas de ese día. Autos disposición Secretaría de este Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 15 de abril de 2010.

El Diligenciarario

Abogado Eduardo García Herrerías
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

(R.- 305492)

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 937/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR MARTINEZ RIVAS CARLOS, en contra de GUADALUPE TELLEZ GARCIA Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 304851)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor
Naucalpan de Juárez, Méx.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 273/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS SALINAS ARZATE, en contra de GUADALUPE DEL SOCORRO LOPEZ. El Juez del conocimiento señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE GALEANA NUMERO SEIS EN LA COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos practicados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del importe antes mencionado. ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que por ningún motivo medien menos de CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

Se expiden a la parte actora a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.
DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Laura Vázquez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 304989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente

330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 305326)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
 PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 662/09/2, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RANGEL GUERRERO MARIA TRINIDAD O RANGEL DE HERNANDEZ MARIA TRINIDAD en contra de REYNA GISELA LOPEZ PINEDA Y OTROS, se dictó un auto con fecha VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada MARIA TRINIDAD RANGEL GUERRERO O MARIA TRINIDAD RANGEL DE HERNANDEZ en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 305853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, B.C.

EDICTO

"En auto de 16 de abril de 2010, dentro de la causa penal 251/2006, instruida en contra de Cristian Vidal Martínez Martínez y otro, por un delito falsificación de moneda, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, y el oficio Circular CA/BA/001/2006, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar al propietario o interesado del vehículo marca Ford tipo van de la línea Windstar, modelo mil novecientos noventa y cinco, color verde, serie alfanumérica 2FMDA5145SBA69891, placas de circulación 3JZD031, del Estado de California, Estados Unidos de América, el contenido del proveído de veintidós de mayo de dos mil siete, en el que se ordenó devolver el mismo a quien acreditara ser el legítimo propietario, en virtud de no haberse decretado el decomiso del mismo, para que en un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Palacio de Justicia Federal sito en Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución; apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41, del Código Penal Federal."

Atentamente

Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado

Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 305906)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A JOSE LUIS CANTERO ATENCO, DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

COMO FUE ORDENADO EN PROVEIDOS DE 6 FEBRERO 2008 Y 30 DE MARZO 2010, PRESENTESE DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES A RECOGER VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO ASTRA VAN CHEVY, MOD.1996, PLACAS TUR-6658, EDO. DE PUEBLA, CUYA DEVOLUCION FUE ORDENADA A SU FAVOR; EN CASO CONTRARIO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Flor de Azalea Arango Olvera

Rúbrica.

(R.- 305909)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 112/2010-II, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosataria en procuración MINERVA HERNANDEZ HERNANDEZ, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de seis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JUAN MARTINEZ GARCIA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 306073)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 370/2008 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,

RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LUIS GERARDO JURADO CAMPOS CONTRA LUIS ALEF MARTINEZ RUIZ, LEYTA RUIZ MEDINA Y LUIS MARTINEZ CALDERON, LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL PRESENTE ASUNTO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 24, DE LA MANZANA 11-A, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, DONDE SE LIARAN POSTORES, SIRVIENDO DE BASE PRECIO PARA DICHA VENTA LA CANTIDAD DE \$1'484,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija como precio para la postura legal para el remate, bien que fue valuado por los peritos de las partes y el tercero en discordia con el que las partes no se inconformaron, siendo del de éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal y considerando benéfico para las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en la inteligencia de que las partes pueden hacer valer su derecho del tanto, por lo que se convocan postores a la misma.

PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María de Jesús Ramírez Benítez
Rúbrica.

(R.- 305186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 749/2009
Antecedentes:
Toca de Apelación 195/2009
Expediente 1026/2008
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo directo 749/2009 promovido por MA. CARMEN LUNA LUNA, quien también se ostenta como MARIA DEL CARMEN LUNA LUNA, a través de su apoderado legal PEDRO MAQUEO LOPEZ, contra la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 195/2009 y su ejecución que atribuye a la Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; se dictó un acuerdo el veinticinco de marzo de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada JUAN CAMPOS OCHOA, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; diecinueve de abril de dos mil diez.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Rocío Sánchez Dotor

Rúbrica.

(R.- 305514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz, Baja California Sur

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 492/2009 PROMOVIDO POR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DE LORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ENRIQUE DE GUADALUPE ALVAREZ SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN RECLAMO: "DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS, RECLAMO EL ACUERDO DE ESA JUNTA LOCAL EN EL QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DEL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD QUE PLANTEO EL SUSCRITO EN REPRESENTACION DE MI PODERDANTE DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS", SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS "TOMAS CAMACHO GAMBOA, ISAIAS HERNANDEZ VAZQUEZ, GILDARDO DE JESUS ESPINOZA ANGULO, EDWARD HUMBERTO ESPINOZA MILLAN, WILLIAM MARCELINO ESPINOZA MILLAN Y JUAN DE JESUS BALLINAS LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 7 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 305525)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Ciudad Puebla. Convóquese postores en Primera y Pública Almoneda, respecto de subfracción del lote número cuarenta y seis, de los que se dividió la Hacienda de Castillotla de esta ciudad. Postura legal OCHOCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del avalúo primitivo. Señalándose las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez para la audiencia de remate, para formular posturas y pujas. Promueve IONE BEATRIZ LASTRA RUBIO y PEDRO VARGAS PEREZ, en contra de JOSE LUIS CARREON DIEZ SALCEDA y MARIA TERESA CADAVID DE CARREON. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Expediente 1122/09.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., a 22 de abril de 2010.
 Diligenciarario Par
Eduardo García Herrerías
 Rúbrica.

(R.- 305794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado del Estado de Michoacán
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Ario, Michoacán
Juzgado Mixto de Primera Instancia
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Se convocan postores.

Dentro del expediente número 226/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, seguido por JOSE OMAR REYES HERRERA, en cuanto cesionario de los derechos litigiosos de JUAN MARTINEZ GONZALEZ, frente a GLADIS RUTH SANTOYO RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate la siguiente parte alícuota:

Parte alícuota que corresponde a GLADIS RUTH SANTOYO RODRIGUEZ, respecto de la nuda propiedad de la casa habitación marcada con el número 46 cuarenta y seis, de la calle José Manuel Saltorio, Colonia Ampliación Ocolusen de la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual se describe en la escritura como lote 3 tres, de la manzana 9 nueve, zona 1 uno, en calle José Manuel Saltorio, marcado con el número 46 cuarenta y seis, de la Colonia Ampliación Ocolusen de la capital del Estado; sirviendo de base para el remate la suma de \$291,333.00 doscientos noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N. y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de ese valor.

La audiencia de remate será a las 12:00 doce horas del día 7 siete de junio de 2010 dos mil diez, en el interior de este Juzgado en pública subasta y al mejor postor a quienes se convoca.

Se publica el presente tres veces dentro de nueve días mas uno por razón de la distancia en los estrados de este Juzgado, en los del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán y Diario Oficial de la Federación.

Ario, Mich., a 19 de abril de 2010.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Antonio Mercado García
 Rúbrica.

(R.- 305566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ

En el juicio de amparo número 1669/2009-V, promovido por BASILIO MARTINEZ OLIVARES, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO NUMERO DOS ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ. En ese juicio se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 2 de febrero de 2010.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
 en Aguascalientes
Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios
 Rúbrica.

(R.- 306134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 817/2008, PROMOVIDO POR MISAEL PERDOMO REBOLLO FRENTE A MARGARITA HURTADO CHAVEZ EN CUANTO ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION A BIENES DE ANGELINA HURTADO CHAVEZ, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL 21 VEINTIUNO DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Constelaciones número 15 quince esquina con calle Galaxias del Fraccionamiento Cosmos de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.50 metros con calle Galaxia; al SUR 16.16 metros con casa número 3; al ORIENTE 14.50 metros con local comercial y, al PONIENTE 16.16 metros con calle constelaciones, con una superficie total de 234.00 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$1'857,663.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 19 de abril de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 305568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 955/2008, que sobre pago de pesos, promueve OCTAVIANO SORIANO MARTINEZ frente a ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una vivienda unifamiliar en condominio tipo duplex horizontal marcada con el número 122, ubicada en la calle de Las Águilas construida sobre la parte del lote 17-A, manzana 3 del Conjunto habitacional de tipo de interés social con vivienda unifamiliar y/o en condominio densidad media denominado La Hacienda del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,740.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

Atentamente
Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 305454)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 298/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARIN MARIN, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el Remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$1,415,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento, consistente en:

Inmueble tipo bodega ubicado en carretera federal Cuernavaca Tepoztlan sin número del Poblado de Cotepec, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 36.70 mts. Con fracción B.

AL SUR: En 41.20 mts. Con propiedad de Aurelio López.

AL ORIENTE: En 13.15 mts, con carretera federal Cuernavaca Tepoztlan.

AL PONIENTE: En 15.70 mts, con barranquilla.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal, debiendo mediar un término que no sea menor de cinco días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2010.

El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil

Lic. Salvador Avilés Patiño

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 305996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVEQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1160/2008, promovido por MARIA DEL ROCIO SOTELO VILLALOVOS frente a LETICIA REGUERA MARTINEZ Y/O SUSANA LETICIA REGUERA MARTINEZ, se ordenó sacara a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Departamento número 306 trescientos seis, del edificio 4B, ubicado en la calle Licenciado Florentino Mercado, número 306 trescientos seis, del conjunto habitacional Francisca Xaviera Villegas y Villanueva, antes "Arcos del Valle", de esta ciudad, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: Con área común abierta (área verde), conformando las siguientes zonas: área de la sala, con una longitud de 3.00 metros; área de patio servicio, con longitud de 3.80 metros; resultando una, longitud de 6.80 metros.

AL ESSTE: Con área cubierta (cubo de escalera) con una longitud de 2.95 metros, siguiendo con esta misma orientación, colinda con el muro medianero del departamento 308, con las áreas que conforman la zona del comedor con una longitud de 3.00 metros, así como también en la zona de la recámara 2, con una longitud de 3.00 metros, resultando una longitud de 8.95 metros.

AL SUR: Con área común cubierta, cubo de iluminación y ventilación, en la zona de la recámara 1 uno y 2 dos, con una longitud de 6.80 metros. AL OESTE: Con muro medianero del departamento 304, y que forman las áreas de la recámara 1 uno, con una longitud de 3.08 metros, área de cocina con una longitud 3.00 metros, y área de patio de servicio con una longitud de 1.62 metros, resultando una longitud de 7.70 metros.

AL NOROESTE: En la zona de sala, con área común abierta (área verde) con una longitud de 1.60 metros.

Con una superficie de área construida de 56.20 metros cuadrados.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$251,412.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 7 siete de junio del año en curso.

Atentamente

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 305565)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 58438

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 870/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por MAURICIO DAVID SAENZ GARCIA, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JUAN RAMON GARCIA RODRIGUEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 DE LA CALLE GIRASOLES DEL FRACCIONAMIENTO LOS AMARANTOS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA NUMERO (182) CIENTO OCHENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS AMARANTOS, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 101.02 M2. (CIENTO UN METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 3.71 (TRES METROS SETENTA Y UN CENTIMETROS) MAS OCHAVO QUE MIDE 4.18 MTS. (CUATRO METROS DIECIOCHO CENTIMETROS) QUE SE FORMA EN EL CRUCE DE LAS CALLES AJENJO Y GIRASOLES A LA QUE DA FRENTE; AL SUR MIDE 7.09 MTS. (SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 8 (OCHO); AL ESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON LOTE 10 (DIEZ) AL OESTE MIDE 12.10 MTS. (DOCE METROS DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE AJENJO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE GIRASOLES; AL SUR CON CALLE ENELDO; AL ESTE CON CALLE AMAPOLA; AL OESTE CON CALLE AJENJO. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 100 DE LA CALLE GIRASOLES DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que aquéllas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 15 de Abril de 2010 dos mil diez.

C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 305590)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
del Distrito Federal
Exp. 539/08
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de QUIROZ VITE EDUARDO Y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos del expediente número 539/2008... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ubicado en el inmueble embargado ubicado en:- Lote 29, zona 19, Fraccionamiento denominado Gaviotas, zona 9, Sector San José, del Municipio del Centro de Villahermosa Tabasco, hoy físicamente Calle Puerto Rico, casa 217, en la Colonia Gaviotas Sur, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Villahermosa, Tabasco, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil...

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 305884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

1.- VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RADICADO BAJO EXP. 1148/2009 Y ACUM. 1251/2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CIUDAD, RECLAMO EN LO ESENCIAL: "El embargo, la traba del embargo y

el requerimiento de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, la desposesión y/o la inminente privación a mi representada Instituto Mexicano del Seguro Social, sin ser parte en juicio, sin haber sido escuchada, y sin que se cumplan con las formalidades de juicio...". EN ATENCION A QUE VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, DE ESTA CIUDAD, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERCERO PERJUDICADO: VIGILANCIA Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de marzo de 2010.

Srio. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 306030)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 355/07
EDICTO

DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. en contra de DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. Y L.R. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EXPEDIENTE: 355/2007. LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY dictó los siguientes proveídos: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por lo que hace a los edictos estos deberán publicarse como lo refiere el auto de quince de octubre del dos mil ocho y auto de cuatro de noviembre del año en curso en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado y en el periódico Universal Grafico los que deberán hacerse por tres veces de siete en siete días. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma La C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ESTELA R. LOPEZ ARELLANO, quien actúa ante su C. Secretario de acuerdos, que da fe.- DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada nueva cuenta con los autos del presente juicio de conformidad por el artículo 1058 del Código de Comercio se procede a regularizar el procedimiento en los siguientes términos: Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho visible a fojas 169 se ordeno el emplazamiento a la codemandada DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V. a la que fuera emplazada en términos del auto de exequendo en términos del artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles mediante publicación de edictos que deberían de hacerse en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado y en el periódico el Universal Grafico sin embargo de constancias de autos es de advertirse que por oficio recibido por la autorizada con fecha siete de mayo del año en curso recogió los edictos ordenados los cuales solo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal Grafico y no habiendo constancia de la publicación en los

estrados de este Juzgado es de considerarse que el emplazamiento a dicha codemandada no se efectuó con las formalidades ordenadas en el auto antes mencionado ni en términos del numeral 315 del Código Federal antes referido, por lo que se concluye que el emplazamiento es nulo declarándose igualmente nulo lo actuado a partir del auto de fecha quince de julio del año en curso por lo que se ordena reponer el emplazamiento como consecuencia el procedimiento por lo que elabórense los edictos a efecto de que la secretaria de acuerdos efectúe las publicaciones de dichos edictos en términos del auto de quince de octubre del dos mil ocho, consecuentemente SE DEJA SIN EFECTOS LA CITACION A SENTENCIA. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma El C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de acuerdos, que da fe.

AUTO CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE: "...De la misma manera, se le tiene devolviendo oficio de fecha diez de septiembre del año en curso, que devuelve el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, sin diligenciar por el C. Juez Décimo de lo Mercantil de Guadalajara Estado de Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y como lo solicita la ocursoante, vista las constancias de autos emplácese a DISEÑO, PROYECTO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., en términos del auto de exequendum de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mediante la publicación de edictos que deberán hacerse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, los estrados de este Juzgado y en el periódico: EL UNIVERSAL GRAFICO el cual tiene circulación en toda la República, los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda en un término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones incluso las personales les surtirán por medio de ROTULON, quedan en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado de la demanda que se le formula. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCUGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que da fe. - DOY FE.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Salvador Covarrubias Toro

Rúbrica.

(R.- 305551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Juicio de Amparo 516/2009
EDICTO

Emplazamiento a David Osuna López y José Ramos L. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 516/2010, promovido por Daniel Ricardo Ledezma Vera, por propio derecho y Juan José Moreno Pérez, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la Iglesia del Nazareno en México Distrito Noroccidental, contra actos reclamados al Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, que reclama en los términos siguientes: "I.- Reclamamos los actos de ejecución de la sentencia definitiva de fecha 22 de abril del 2002, dictada por el C. (sic) juez Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial, dentro del expediente 336/2001 así como el auto en donde declara que dicha sentencia a (sic) causado ejecutoria, asimismo considero que en dicho juicio se cometieron violaciones durante el procedimiento, porque nunca fuimos emplazados al JUICIO ORDINARIO CIVIL, con la que se acarrea violaciones a los artículo 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y por ello, los suscritos no fue (sic) oída (sic) y vencida (sic) en juicio tramitado bajo el número de expediente 336/2001, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad, dictándose sentencia definitiva, la cual a quedado firme y la misma trata de ejecutarse en perjuicio de los sucritos. II.- Como consecuencia de la falta de citación legal antes referida, RECLAMO todas las actuaciones y diligencias practicadas por la autoridad responsable bajo expediente número 336/2001, DEL INDICE DEL (sic) SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, y en el que fungen como parte ACTORA, el tercero perjudicado, los SR. (sic) DAVID OSUNA LOPEZ, y como parte DEMANDADA, JOSE RAMOS L. Los suscritos, a dicho juicio nunca fuimos citados o emplazados, y ahora, la resolución que se dictó en el mismo, y que ha quedado firme, al tratar de

ejecutar la misma, me causa perjuicio o un detrimento en mi patrimonio, ya que con dicha resolución se pretende privarme de los derechos de propiedad que corresponden actualmente a la IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO DISTRITO NOROCCIDENTAL, toda vez de (sic) que esta es la propietaria de los bienes que reclama por prescripción el tercero perjudicado SR. (sic) DAVID OSUNA LOPEZ, como lo acreditamos con la copia certificada la (sic) de (sic) sentencia definitiva, dictada por el H. (sic) Juzgado Sexto de lo Civil, dentro del expediente 169/2007. III.- Reclamo además de la autoridad responsable, C. (sic) juez Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial, todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados, y que emanen del procedimiento ordinario civil, tramitado bajo el número de expediente 336/2001, en el que los suscritos en dicho juicio jamás fuimos emplazados violándose las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Reclamo de la autoridad C. (sic) REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, cualquier acto a dar cumplimiento de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil, tramitado bajo número de expediente 336/2001, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil de este Partido Judicial de Tijuana Baja California, es decir que se mantengan las cosas en el mismo estado en que se encuentran hoy, hasta en tanto esta H. (sic) autoridad resuelva en definitiva.” Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados David Osuna López y José Ramos L., por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el “Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose la nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil diez, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio de garantías; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 6 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 305588)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Civil
J.E.M. 32/2008
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MERIDA.

AUDIENCIA DE REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 32/2008, promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JAVIER GARCIA PENICHE y JAVIER ROBERTO GARCIA CASELLAS y/o JAVIER GARCIA CASELLAS, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Mérida, Yucatán, dieciséis de abril de dos mil diez.

Agréguese a los presentes autos el escrito de María Isabel Puc Ku, apoderada de la persona moral actora denominada Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, y tomando en consideración su contenido, mediante el cual solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate en pública almoneda del predio número cuatrocientos setenta y uno letra “B”, de la calle Cincuenta, de esta ciudad; en consecuencia, se decreta el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble señalado con antelación, mismo que fuera embargado con fecha uno de julio de dos mil ocho (foja 85), inscrito a folios 210, tomo 203 letra “G”, volumen I, de urbanas, del libro I, del Registro Público de la Propiedad del Estado; en virtud de que no se pudieron realizar las publicaciones de los edictos que por diligencia de fecha doce de abril del año en curso, le fueron entregados a la ocursoante; en consecuencia, se fijan para el desahogo del remate de mérito en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ; por ende, déjese sin efectos la fecha y hora señaladas en el proveído de fecha siete de abril del año en curso.

Servirá de base para el remate de dicho predio, el avalúo presentado por el arquitecto Fernando Isla Palacios, perito nombrado por la parte actora, en el que se fijó como valor del inmueble de marras, la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); lo anterior, de conformidad a lo

factado en la cláusula octava del convenio celebrado entre las partes de este controvertido de fecha tres de octubre de dos mil ocho, pacto de voluntades que fuera aprobado y elevado a la categoría de cosa juzgada, mediante acuerdo de veintiocho de octubre del citado año.

Asimismo, en términos del artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en uso, se declara que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble referido, misma cantidad que asciende a \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ahora bien, en convocación de postores, publíquese el correspondiente pregón en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en el Estado de Yucatán, por tres veces dentro de nueve días, en atención a lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV, 1070, párrafo primero y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación en comento; quedando a disposición de la parte actora, los edictos correspondientes para las publicaciones respectivas, debiendo acreditar haberlas hecho con tres días de anticipación a la celebración de la audiencia de remate, y no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, acorde al numeral 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibida que no cumplir con lo anterior, la misma no tendrá verificativo por causas inimputables a este Juzgado.

Lo anterior se ordena así, en virtud de que en atención a la naturaleza pública de la audiencia de remate en la que se pueden ver envueltos derechos o acciones de diversas personas ajenas a este procedimiento, y con el fin de no violentar el derecho que les pueda corresponder, es por ello que se ordena como se dijo su publicación tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el diario de mayor circulación de la entidad.

Por otra parte, y toda vez que de autos se advierte que sobre el inmueble que se pretende rematar pesa un embargo a favor de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con folio de inscripción 302844 de gravamen de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; por tanto, en términos de los numerales 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena notificar personalmente el presente proveído a la institución bancaria antes citada, para los efectos de que de estimarlo procedente, comparezca el día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de remate, a fin de que tenga intervención en el mismo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES y a HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, Julia Ramírez Alvarado, ante la Secretaria Pamela Medina Sánchez, con quien actúa y da fe"

Atentamente

Mérida, Yuc., a 16 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Pamela Medina Sánchez

Rúbrica.

(R.- 305635)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Teziutlán, Pue.

Diligenciario

EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL

DISTRITO JUDICIAL TEZIUTLAN, PUE.

CONVOQUESE POSTORES REMATE JUDICIAL, PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO DENOMINADO "ZOLANCINAPA" SECCION SEXTA, CHIGNAUTLA, PUEBLA, INSCRITO A FAVOR DE GUMARO GOMEZ TRUJILLO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TEZIUTLAN, PUEBLA, BAJO PARTIDA 219, FOJAS 37, LIBRO I, TOMO 154 FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO FIJADO EN AVALUO, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VENCIENDO TERMINO PRESENTAR POSTURA Y PUJAS A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DIA DEL REMATE CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE 1095/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL BONILLA REYES CONTRA GUMARO GOMEZ TRUJILLO. EXPEDIENTE A DISPOSICION EN SECRETARIA ESTE JUZGADO.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 16 de abril de 2010.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 305506)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional, Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
312-2/32969/2010
Expediente CNBV.312.211.23 (5588)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A.
Institución de Banca Múltiple
José María Castorena número 470, piso 2-A
Colonia San José de los Cedros
05200, México, D.F.
At'n.: Lic. José María Urquiza González
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas el 17 de febrero de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/82112/2009 emitido por esta autoridad el 23 de noviembre de 2009 y publicado en el citado Diario el 21 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,853'106,993.00 (dos mil ochocientos cincuenta y tres millones ciento seis mil novecientos noventa y tres pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2010.
Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
C.P. Silvia Lavalle Henaro
Rúbrica.

(R.- 305856)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Cuernavaca

AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y Auditoría Fiscal, ambas de Cuernavaca.

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y Auditoría Fiscal ambas de Cuernavaca, conforme a los artículos 16 y 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente en un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado órgano de difusión; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades y al público en general, que a partir del día 10 de mayo de 2010, el nuevo domicilio de la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, se ubicará en:

Paseo del Conquistador número 228, colonia Maravillas, código postal 62230, en Cuernavaca, Morelos.

Y a partir del día 24 de mayo de 2010, el nuevo domicilio de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, se ubicará en:
Paseo del Conquistador número 224-226, colonia Maravillas, código postal 62230, en Cuernavaca, Morelos.
Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 6 de mayo de 2010.
Subadministrador de Recursos y Servicios de Cuernavaca
Lic. Claudio Francisco García Noriega
Rúbrica.

(R.- 305932)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general ordinaria anual de accionistas de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., celebrada el 28 de abril de 2010, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de \$0.4168 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en dos exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 9 y 10, respectivamente, por la cantidad de \$0.2084 moneda nacional en cada exhibición, por cada acción en circulación, el 13 de mayo la primera y el 8 de julio la segunda, todas del año 2010.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Indeval institución para el depósito de valores, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, o mediante depósito a la cuenta bancaria que los accionistas proporcionen a la sociedad para tal efecto.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Eduardo Rojas Crespo
Rúbrica.

(R.- 305977)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-010-ANCE-2010, CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO PARA INSTALACIONES HASTA 600 V-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones para los alambres y cables monoconductores con aislamiento termoplástico para 600 V, para utilizarse en instalaciones eléctricas. También establece los requisitos para los cables para bombas sumergibles, con o sin cubiertas. (CANCELA A LA NMX-J-010-ANCE-2005) NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI.

PROY-NMX-J-593/4-ANCE-2010, REDES Y SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION EN SUBESTACIONES ELECTRICAS-PARTE 4: ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y PROYECTO. Especifica la comunicación entre los dispositivos inteligentes (IED) en las subestaciones eléctricas. Las especificaciones que pertenecen a dichos sistemas y a la administración del proyecto son: el proceso de la ingeniería y sus herramientas de apoyo; el ciclo de vida de todo el sistema y de sus IED; y el aseguramiento de la calidad, que comienza con la fase de desarrollo y termina con la discontinuación y puesta fuera de servicio del SAS y de sus IED.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$80 (ochenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 27 de abril de 2010.
Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralanguí

Rúbrica.

(R.- 306075)

PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en el domicilio social ubicado en Emilio Carranza número 157, colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, código postal 09440, México, Distrito Federal, a las nueve horas del día veintiuno de mayo del año dos mil diez, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Aprobación del balance y estados financieros correspondientes al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

III.- Aprobación del informe del comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

IV.- Aplicación de los resultados de los ejercicios sociales anteriores.

V.- Aprobación del resultado del ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil siete.

VI.- Asuntos generales.

Serán admitidos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que aquí se convoca a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones nominativas como de dueños de una o más acciones de la sociedad, o en su defecto acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.

Comisario

C.P. Roberto Manriquez Mora

Rúbrica.

(R.- 305941)

PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en el domicilio social ubicado en Emilio Carranza número 157, colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, código postal 09440, México, Distrito Federal, a las doce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil diez, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Aprobación del balance y estados financieros correspondientes al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III.- Aprobación del informe del comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

IV.- Aprobación del resultado del ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

V.- Asuntos generales.

Serán admitidos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que aquí se convoca a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones nominativas como de dueños de una o más acciones de la sociedad, o en su defecto acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.

Comisario

C.P. Roberto Manriquez Mora

Rúbrica.

(R.- 305943)

PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de PRODUCTOS NATURISTAS Y SOYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto en el domicilio social ubicado en Emilio Carranza número 157, colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, código postal 09440, México, Distrito Federal, a las quince horas del día veintiuno de mayo del año dos mil diez, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Aprobación del balance y estados financieros correspondientes al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.

III.- Aprobación del informe del comisario de la sociedad correspondiente al ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.

IV.- Aprobación del resultado del ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

V.- Asuntos generales.

Serán admitidos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la que aquí se convoca a los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de registro de acciones nominativas como de dueños de una o más acciones de la sociedad, o en su defecto acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.

Comisario

C.P. Roberto Manriquez Mora

Rúbrica.

(R.- 305948)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0252, de fecha 18 de marzo de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas y Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios para la prestación del Servicio Fixed Base Operador (F.B.O.), aplicables al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V., consistente en Pernota Nacional e Internacional y Tránsito Nacional e Internacional.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

**BASES DE APLICACION TARIFARIA PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE F.B.O.
(FIXED BASE OPERATOR), EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO (SJD)**

1. La presente tiene por objeto establecer las bases para la aplicación de las tarifas correspondientes al servicio de FBO para la Aviación Privada.

2. Para los efectos de estas bases de regulación tarifaria, se entiende por:

I. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga y/o correo.

II. Aeropuerto: el Aeropuerto de San José del Cabo (SJD)

III. Autoridad Aeronáutica: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

IV. Edificio Terminal: las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización, ubicadas dentro del edificio terminal del Aeropuerto.

V. MTOW: peso máximo de despegue de la aeronave.

VI. Operador Aéreo: el propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

VII. Pasajero: toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.

VIII. Servicio de Pernocta.

IX. Tarifa: la contraprestación que debe pagar el usuario por el servicio de F.B.O.

3. Las tarifas para el servicio de F.B.O. que presta el Aeropuerto de San José del Cabo se regirán por las presentes disposiciones:

I. Las tarifas aplicables para la prestación del servicio de F.B.O., en el Aeropuerto de San José del Cabo son:

Tarifas aplicables por tipo de aeronave				
Concepto	DC9-15/30, B727,737,707	Challenger BAC111, DA900/500, Jet Star, GULFI/II/III/IV/V, C750	LJ60/55/30/20, C500 Serie, DA/10/20, WW, HS- 125,SL40/60/65/75/TC MU Merlin BE90/100/200/300	Cessna 182/210/340/ 402/414/421
Pernocta Nacional(\$/servicio)	3,582.70	588.32	442.48	189.88
Pernocta Internacional (\$/servicio)	7,165.40	2,503.41	1,828.71	1,169.05
Tránsito nacional (\$/servicio)	2,149.62	477.74	396.96	151.91
Tránsito Internacional (\$/servicio)	4,299.24	1,996.09	1,627.95	774.10

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A las tarifas se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la Ley en esta materia.

II. En aquellos casos en los cuales la aeronave no se encuentre dentro de alguna de las clasificaciones de la tabla de tarifas aplicables, el cálculo de la tarifa se realizará con base en el peso máximo de despegue (MTOW) similar a la clasificación de la tabla de tarifas aplicables.

III. La aplicación de la tarifa por el servicio de F.B.O. será por unidad y servicio.

IV. Los servicios que incluye el pago de la Tarifa de F.B.O. son los siguientes:

- a. Movimiento de la aeronave.
- b. Coordinación de servicios de alimentos gourmet a las aeronaves.
- c. Coordinación de renta de autos, de limusina y transportación.
- d. Disposición de Staff Bilingüe.
- e. Reservación de hoteles y otros servicios.
- f. Planta de Arranque.
- g. Uso de telefonía por parte de la tripulación.
- h. Uso de Internet por parte de la tripulación.
- i. Traslado de equipaje de la aeronave al vehículo.
- j. Traslado del pasajero Edificio-Aeronave-Edificio.
- k. Servicios de Aguas negras.
- l. Uso de sala de pilotos a tripulación.
- m. Comisariato Básico (Café-Hielo)

V. Para efectos del uso de planta de arranque, el servicio se incluye sin costo adicional por los primeros 20 minutos. (se cobrará \$600.00 pesos M.N. por cada media hora adicional).

VI. El servicio de uso de telefonía por parte de la tripulación incluye el derecho para la tripulación de efectuar dos llamadas (reporte de llegada y salida) toda llamada adicional será cobrada a \$50.00 pesos M.N. por minuto).

VII. Para los efectos de las tarifas del presente documento, se aplicarán las cuotas para vuelos internacionales en aquellos casos en que dicho vuelo proceda de o se dirija a un aeropuerto en el extranjero en su última escala de salida o la primera de llegada. En todos los demás casos, se aplicarán las tarifas de vuelos nacionales.

VIII. El servicio de suministro de combustible (Turbosina y Gas avión) tendrá un cargo adicional del 12% por concepto de administración, e incluye el suministro por personal especializado del FBO.

IX. Adicionalmente, las tarifas por Servicios Aeroportuarios (Servicio de Aterrizaje, Estacionamiento, Permanencia Prolongada o Pernocta, TUA Nacional, TUA Internacional, etc.), serán las tarifas registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigentes al momento de proporcionar el servicio y en términos de sus reglas de aplicación vigentes, tendrán un cargo adicional del 27% por concepto de administración.

X. Las tarifas por aquellos servicios no contemplados en las presentes bases de aplicación tarifaria tales como: Migración, TUA Nacional, TUA Internacional, Derecho de No Inmigrante (DNI), Derecho por Servicios Migratorios (DSM), Derecho de Piso, Otros Servicios Especiales, Extensión DGAC, Internación DGAC, Extensión Torre (SENEAM), Comisariato, entre otros, tendrán un cargo adicional del 27% por concepto de administración.

XI. El pago de los servicios mencionados en el presente esquema se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de Ley de Aeropuertos, así como de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre las partes.

XII. Se podrán autorizar descuentos a las tarifas, siempre que dichos descuentos se apliquen de forma no discriminatoria, y previa aprobación de la Dirección Comercial.

XIII. Será responsabilidad del Aeropuerto que el servicio objeto de las presentes bases sea prestado conforme a las normas estándares establecidos por las autoridades correspondientes, así como a las reglas de operación del Aeropuerto.

(R.- 306047)

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0349, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 29 de abril de 2010.
Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	HORARIO NORMAL	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.59	44.19
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.42	12.05
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.37	2.64
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuertos y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	212.39	380.91
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	106.20	190.46
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.92	4.58
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	213.00	29.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL

EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$460	\$270	\$345	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$22	\$39

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306049)

AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0350, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010			
	HORARIO NORMAL		HORARIO CRITICO	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.55	37.55	21.79	56.36
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	4.99	10.21	7.51	15.33
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.28	2.50	1.40	2.72
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	169.97	331.56	254.94	497.34
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	84.99	165.79	127.47	248.67
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.71	3.44	4.10	5.15
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19			

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE TIJUANA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	236.00	23.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$460	\$270	\$345	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$26	\$60

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306052)

AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0346, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	HORARIO NORMAL	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.27	41.09
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.95	11.19
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.22	2.38
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	202.28	362.78
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	101.14	181.38
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.24	3.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE MORELIA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	242.00	28.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$19	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306056)

AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0348, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

PARA EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010			
	HORARIO NORMAL		HORARIO CRITICO	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.56	37.60	21.82	56.44
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.04	10.26	7.55	15.41
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro(\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.48	2.88	1.61	3.14
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	166.19	324.20	249.29	486.29
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	83.10	162.10	124.64	243.14
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	2.99	3.77	4.50	5.67
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19			

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	223.00	26.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$460	\$270	\$345	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$21	\$37

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306058)

AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-343, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
PARA EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.45	43.88
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.28	11.79
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.43	2.78
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	182.06	326.49
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	91.03	163.25
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.94	4.62
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE HERMOSILLO

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	269.00	29.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$435	\$250	\$325	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$19	\$37

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306062)

AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0344, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
PARA EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.76	44.60
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.42	12.07
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro(\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.31	2.57
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	212.39	380.91
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	106.20	190.46
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.88	4.52
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO

AEROPUERTO DE LA PAZ

VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	275.00	28.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$20	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306065)

AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0345, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
PARA EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	HORARIO NORMAL	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.15	43.13
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.27	11.77
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro(\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.33	2.61
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	207.67	372.46
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	103.84	186.22
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.91	4.55
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	258.00	26.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$16	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306066)

AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0351, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	HORARIO NORMAL	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.88	40.17
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.83	10.91
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.19	2.33
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	197.78	354.70
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	98.89	177.35
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.24	3.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.15	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

Lic. Raúl Revuelta Musalem
Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
AEROPUERTO DE MANZANILLO
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	208.00	25.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
 EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$19	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

(R.- 306069)

AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0341, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto Del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
 Silao, Gto., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
 EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	18.73	44.54
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	6.27	11.77
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.37	2.64
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	202.28	362.78
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	101.14	181.38
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.73	4.34
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
 AEROPUERTO DEL BAJIO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	263.00	28.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
 EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$435	\$250	\$325	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$19	\$37

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto Del Bajío
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

(R.- 306072)

AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210.-0347, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
 Mexicali, B.C., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
 EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	HORARIO NORMAL	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	17.27	41.09
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.95	11.19
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.22	2.38
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	202.28	362.78
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	101.14	181.38
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.24	3.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
 AEROPUERTO DE MEXICALI
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	260.00	20.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
 EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$27	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

(R.- 306076)

AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0342, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
 Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
 EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010			
	Horario Normal		Horario Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	15.03	38.79	22.51	58.25
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.15	10.48	7.70	15.72
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.48	2.87	1.60	3.13
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	175.10	341.56	262.64	512.35
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	87.54	170.77	131.31	256.17
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.10	3.92	4.68	5.89
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19			

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
 AEROPUERTO DE GUADALAJARA
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	250.00	30.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
 EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$460	\$270	\$345	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
 EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$26	\$58

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

* Para el caso de Valet Parking se cobrará dicha tarifa más la(s) hora(s) de utilización del estacionamiento.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

(R.- 306079)

AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al oficio número 4.1.210-0340, de fecha 19 de abril de 2010, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente
 Aguascalientes, Ags., a 29 de abril de 2010.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
 TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
 EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Tarifas 2010	
	Horario Normal	
	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	16.88	40.17
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	5.83	10.92
Servicio de Estacionamiento en Prolongado o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.20	2.33
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos Aeropuentes y/o Sala Móvil Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	197.78	354.71
Servicio de abordadores mecánicos, aerocar. Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por servicio y por unidad	98.89	177.35
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero)	3.24	3.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora (\$)	2,284.19	

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes
Lic. Raúl Revuelta Musalem
 Rúbrica.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO
 AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
 VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

	Nacional	Internacional
	Pesos	Dólares
Tarifa de Uso de Aeropuerto	201.00	23.00

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

* La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas)	Automóvil (5 pasajeros)	Vagoneta (más de 6 pasajeros)	Ambulancia
Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal	\$385	\$240	\$315	\$200

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES
VIGENTES A PARTIR DE SU FECHA DE PUBLICACION

CONCEPTO	Tarifa por hora	Valet Parking
Tarifas del Estacionamiento de Vehículos	\$16	N/A

Nota:

* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

Lic. Raúl Revuelta Musalem

Rúbrica.

(R.- 306083)

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		182,692,233.98
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	182,692,233.98	
112	Valores	182,692,233.98	
113	Gubernamentales	182,163,205.01	
114	Empresas Privadas	254,190.00	
115	Tasa Conocida	0	
116	Renta Variable	254,190.00	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0	
119	Valuación Neta	274,838.97	

120	Deudores por Intereses	0	
121	(-) Estimación para Castigos	0	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
123	Préstamos	0	
124	Sobre Pólizas	0	
125	Con Garantía	0	
126	Quirografarios	0	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128	Descuentos y Redescuentos	0	
129	Cartera Vencida	0	
130	Deudores por Intereses	0	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
132	Inmobiliarias	0	
133	Inmuebles	0	
134	Valuación Neta	0	
135	(-) Depreciación	<u>0</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		0
137	Disponibilidad		3,768,914.28
138	Caja y Bancos	<u>3,768,914.28</u>	
139	Deudores		124,129,168.80
140	Por Primas	119,259,452.04	
141	Agentes y Ajustadores	18,406.93	
142	Documentos por Cobrar	851,855.10	
143	Préstamos al Personal	0	
144	Otros	4,580,768.94	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>581,314.21</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		52,348,937.93
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,053,005.99	
148	Depósitos Retenidos	0	
149	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	47,891,594.36	
150	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	404,337.58	
151	Otras Participaciones	0	
152	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0</u>	
155	Otros Activos		15,258,981.49
156	Mobiliario y Equipo	2,485,280.72	
157	Activos Adjudicados	0	
158	Diversos	10,505,094.22	
159	Gastos Amortizables	6,258,550.32	
160	(-) Amortización	3,989,943.77	
161	Productos Derivados	<u>0</u>	
	Suma del Activo		<u>378,198,236.48</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		159,509,407.80
211	De Riesgos en Curso	28,612,355.86	
212	Vida	28,612,355.86	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	130,897,051.94	
217	Por Siniestros y Vencimientos	65,218,663.38	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	45,800,229.74	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	6,909,039.75	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	12,969,119.07	
222	De Previsión	0	

223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		0
228	Acreedores		103,726,918.39
229	Agentes y Ajustadores	3,555,885.04	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0	
232	Diversos	<u>100,171,033.35</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		14,553,472.21
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,553,472.21	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	<u>0</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
244	Otros Pasivos		4,048,484.91
245	Provisión para la Part. de Util. al Personal	0	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,780,401.67	
247	Otras Obligaciones	1,250,696.55	
248	Créditos Diferidos	<u>1,017,386.69</u>	
	Suma del Pasivo		281,838,283.31
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		126,841,463.74
311	Capital o Fondo Social	132,135,699.64	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	5,294,235.90	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0</u>	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		6,467,596.47
317	Legal	6,467,596.47	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	<u>0</u>	
320	Superávit por Valuación		173,325.65
321	Subsidiarias		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(21,136,720.83)
324	Resultado del Ejercicio		(11,470,411.38)
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable		<u>(4,515,300.48)</u>
	Suma del Capital		96,359,953.17
	Suma del Pasivo y Capital		<u>378,198,236.48</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0
820	Fondos en Administración		87,714.15
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0
860	Reclamaciones Contingentes		0
870	Reclamaciones Pagadas		0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0
910	Cuentas de Registro		139,271,280.86
920	Operaciones con Productos Derivados		0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0

922 Garantías Recibidas por Derivados

0

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.hirsegueros.com.mx y la ruta de acceso directo es www.hirsegueros.com.mx/Inf_Fin_HIR.html

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución, asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.hirsegueros.com.mx y la ruta de acceso directo es: www.hirsegueros.com.mx/Inf_Fin_HIR.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009.

8 de abril de 2010.

Director General
Roberto Rafael González Añorve
Rúbrica.

Comisario
Manuel P. Domínguez Pesqueira
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ricardo Lara Ramírez
Rúbrica.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		821,375,514.56
420	(-) Cedidas		<u>175,589,075.83</u>
430	De Retención		645,786,438.73
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en Vigor		<u>(53,986,060.13)</u>
450	Primas de Retención Devengadas		699,772,498.86
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>51,512,220.05</u>
470	Comisiones a Agentes	15,724,128.58	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	366,437.92	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,339,653.71	
520	Otros	<u>34,081,999.84</u>	
	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
530	Obligaciones Contractuales		<u>620,350,222.47</u>
540	Siniestralidad y Otras		
	Obligaciones Contractuales	620,350,222.47	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		27,910,056.34
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	

610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>60,000.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		27,970,056.34
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>38,692,671.35</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	37,731,161.72	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>961,509.63</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(10,722,615.01)
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>3,517,347.65</u>
700	De Inversiones	4,657,079.11	
710	Por Venta de Inversiones	0	
720	Por Valuación de Inversiones	(288,340.76)	
730	Por Recargo Sobre Primas	8,032.75	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	188,903.76	
780	Resultado Cambiario	(1,048,327.21)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS		(7,205,267.36)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		4,265,144.02
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	(-) Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(11,470,411.38)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

8 de abril de 2010.

Director General
Roberto Rafael González Añorve
Rúbrica.

Comisario
Manuel P. Domínguez Pesqueira
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Ricardo Lara Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306039)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo no consolidados, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2. b., los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 7 de abril de 2010, que deben ser consultados para la toma de decisiones.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

7 de abril de 2010.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P. C. Miguel Angel Andrade Leven
 Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
BALANCES GENERALES NO CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

Activo	2009	2008
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,055	\$726
Inversiones en valores	8,500	1,100
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	8,702	8,700
Otras cuentas por cobrar	<u>968</u>	<u>3,921</u>
Total del activo circulante	19,225	14,447
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-subsidiaria	560,809	430,864
Efectivo restringido	43,369	-
Terrenos para desarrollo a largo plazo	99	190
Inversión en acciones	<u>8,752,998</u>	<u>8,015,614</u>
Total	<u>\$9,376,500</u>	<u>\$8,461,115</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		

Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$571,283	\$362,165
Impuestos por pagar	828	1,270
Gastos acumulados	<u>4,592</u>	<u>651</u>
Total del pasivo circulante	576,703	364,086
Déficit en inversión en acciones de Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-subsidiaria	<u>32,904</u>	<u>-</u>
Total del pasivo	<u>609,607</u>	<u>364,086</u>
Capital contable		
Capital social	1,062,652	1,064,572
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	35,524	85,806
Prima en colocación de acciones recompradas	32,827	31,052
Utilidades retenidas	<u>7,068,080</u>	<u>6,347,789</u>
Total del capital contable	<u>8,766,893</u>	<u>8,097,029</u>
Total	<u>\$9,376,500</u>	<u>\$8,461,115</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS NO CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(en miles de pesos, excepto datos por acción)

	2009	2008
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$704,480	\$705,647
Costos y gastos	<u>10,456</u>	<u>8,738</u>
Otros ingresos-Neto	<u>23,790</u>	<u>33,410</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	34,345	37,337
Ingreso por intereses	<u>(42,526)</u>	<u>(47,067)</u>
	<u>(8,181)</u>	<u>(9,730)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	725,995	740,049
Impuestos a la utilidad	<u>5,704</u>	<u>2,527</u>
Utilidad neta	<u>\$720,291</u>	<u>\$737,522</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$0.55</u>	<u>\$0.56</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,309,493,571</u>	<u>1,311,291,496</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos, excepto datos por acción)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en relocalización de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2008	\$1,064,648	\$567,810	\$87,964	\$28,187	\$7,230,656	\$(485,802)	\$(930,253)	\$7,563,210
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(485,802)	485,802	-	-
Reclasificación del efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(930,253)	-	930,253	-
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(204,334)	-	-	(204,334)
Recompra de acciones Propias-Neto	(76)	-	(2,158)	2,865	-	-	-	631
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>737,522</u>	—	—	<u>737,522</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	1,064,572	567,810	85,806	31,052	6,347,789	-	-	8,097,029
Recompra de acciones Propias-Neto	(1,920)	-	(50,282)	1,775	-	-	-	(50,427)
Utilidad integral	—	—	—	—	<u>720,291</u>	—	—	<u>720,291</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$1,062,652</u>	<u>\$567,810</u>	<u>\$35,524</u>	<u>\$32,827</u>	<u>\$7,068,080</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$8,766,893</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO NO CONSOLIDADOS
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
METODO INDIRECTO
(en miles de pesos)

	2009	2008
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$725,995	\$740,049
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Intereses a favor de Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(42,526)	(47,067)
Participación en las utilidades de compañías subsidiarias	(704,480)	(705,647)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Intereses a cargo	<u>34,345</u>	<u>37,337</u>
	13,334	24,672
(Aumento) disminución en		
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(3)	713
Terrenos para desarrollo a largo plazo	91	
Otras cuentas por cobrar	3,383	2,299
Aumento (disminución) en		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	(116)	68
Impuestos y gastos acumulados	944	2,095
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(6,134)</u>	<u>(5,429)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	11,499	24,418
Actividades de inversión		
Documentos por cobrar Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(81,500)	(322,313)
Cobros a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	142,737
Intereses cobrados	400	754
Intereses cobrados a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	38,120
Dividendos cobrados de compañías subsidiarias	-	211,119
Efectivo restringido	(43,369)	(7,792)
Inversiones en valores	<u>(7,400)</u>	<u>8,700</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(131,869)</u>	<u>71,325</u>
Efectivo (a obtener) excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(120,370)</u>	<u>95,743</u>
Actividades de financiamiento		
Préstamos Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	200,369	285,699
Pago de préstamo a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	-	(182,000)
Intereses pagados a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(6,477)	(15,563)
Préstamo Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.-Subsidiaria	5,000	20,000
Pago de préstamo a Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(25,000)	-
Intereses pagados a Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.-Subsidiaria	(1,524)	-
Dividendos pagados	-	(204,334)
Intereses pagados	(1,242)	(114)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	(48,507)	707
Decremento en el capital social	<u>(1,920)</u>	<u>(76)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>120,699</u>	<u>(95,681)</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	329	62
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>726</u>	<u>664</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$1,055</u>	<u>\$726</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros no consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos, excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (la Compañía), es tenedora de acciones. La Compañía junto con sus compañías subsidiarias se dedican principalmente a la compra y venta de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Las subsidiarias de la Compañía llevan a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no tiene obligaciones de carácter laboral, los proyectos y su administración son ejecutados por medio de sus compañías subsidiarias.

2. Bases de presentación

a. Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

b. Estados financieros no consolidados- Los estados financieros adjuntos, han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales, que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por separado se presentan estados financieros consolidados, los cuales fueron dictaminados sin salvedades el 7 de abril de 2010, y deben ser consultados para la toma de decisiones.

c. La inversión en acciones de compañías subsidiarias está valuada conforme al método de participación. En la Nota 5 se presenta la información financiera consolidada en forma condensada. La Compañía al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es propietaria de las siguientes subsidiarias:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (CIISA)	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. (PUESA)	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (CUARA)	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. (ACRE)	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. (GAVI)	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. (COVENSA)	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. (PDCC) (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. (DITA) (2)	100.0%
Consortio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación de 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L., y Centro Veracruzano Río Medio, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

(2) La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) La Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables:

A partir del 1 de enero de 2009, la Compañía adoptó la siguiente NIF:

- NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, requiere la valuación, a través del método de participación, de la inversión en entidades con propósito específico sobre las que se tenga influencia significativa. Requiere que se consideren los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de influencia significativa. Establece un procedimiento específico y un límite

para el reconocimiento de pérdidas en asociadas y requiere que el rubro de inversiones en asociadas se presente incluyendo el crédito mercantil relativo. La aplicación de esta norma no tuvo un impacto significativo en los estados financieros adjuntos.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

El 1 de enero de 2008, la Compañía reclasificó la totalidad del saldo de la insuficiencia en la actualización del capital contable a utilidades retenidas ya que determinó que fue impráctico identificar el resultado por tenencia de activos no monetarios correspondiente a los activos no realizados a esa fecha.

c. Efectivo y equivalentes de efectivo Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo.

d. Inversiones en valores- Desde su adquisición las inversiones en valores tanto de deuda como de capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: (1) con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; (2) conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y (3) disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reclasifican a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Las inversiones en valores clasificadas como conservadas a vencimiento y disponibles para la venta están sujetas a pruebas de deterioro y ante la evidencia no temporal de que no serán recuperados en su totalidad, el deterioro esperado se reconoce en resultados.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las inversiones en valores de la Compañía están representadas por instrumentos financieros conservados a su vencimiento principalmente por pagarés con vencimientos entre cuatro y un día, respectivamente, y devengan intereses del 4.7% y 8.3%, respectivamente.

e. Terrenos para desarrollo a largo plazo- Se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

f. Impuestos a la utilidad- El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Conforme a la NIF D-4, Impuestos a la Utilidad, el saldo del rubro denominado Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido, se reclasificó a resultados acumulados el 1 de enero de 2008.

El Impuesto al Activo (IMPAC) que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general en el rubro de impuestos diferidos.

g. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Inversión en acciones

a. Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se valúan a través del método de participación son:

	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
2009					
CIISA	\$7,904,790	99.6%	\$7,780,787	\$731,438	\$706,247
PUESA	53,647	99.9%	53,646	(3,560)	(4,015)
CUARA	827,907	99.9%	820,557	50,701	50,700
ACRE	35,209	99.1%	34,838	(2,777)	(1,477)
GAVI	39,501	99.9%	37,371	14,385	12,605

COVENSA	26,070	98.0%	25,549	4,255	4,018
DITA	199	100.0%	199	-	-
Consortio ARA, LLC	<u>51</u>	100.0%	<u>51</u>	-	-
	8,887,374		8,752,998	794,442	768,078
PDCC	<u>(32,904)</u>	99.9%	<u>(32,904)</u>	<u>(63,598)</u>	<u>(63,598)</u>
Total	<u>\$8,854,470</u>		<u>\$8,720,094</u>	<u>\$730,844</u>	<u>\$704,480</u>

	Capital contable	% de participación	Valor contable de la participación	Utilidad neta	Participación en resultados
2008					
CIISA	\$7,173,352	99.6%	\$7,076,523	\$607,711	\$592,315
PUESA	57,661	99.9%	57,661	1,616	1,616
CUARA	777,207	99.9%	769,857	141,805	141,229
ACRE	36,700	99.1%	36,315	1,735	1,719
GAVI	26,895	99.9%	24,766	4,917	4,917
COVENSA	21,971	98.0%	21,531	6,947	6,808
DITA	199	100.0%	199	-	-
Consortio ARA, LLC	<u>51</u>	100.0%	<u>51</u>	<u>(158)</u>	<u>(158)</u>
	8,094,036		7,986,903	764,573	748,446
PDCC	<u>30,693</u>	99.9%	<u>28,711</u>	<u>(42,815)</u>	<u>(42,799)</u>
Total	<u>\$8,124,729</u>		<u>\$8,015,614</u>	<u>\$721,758</u>	<u>\$705,647</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la Compañía registró eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terrenos, por \$66,223 y \$78,285, respectivamente.

b. Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias, señaladas en la Nota 2. a. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica debe basarse en dichos estados financieros consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	2009	2008
Balance		
Activo circulante	\$13,176,316	\$12,461,511
Efectivo restringido	43,369	-
Terrenos para desarrollo a largo plazo	949,404	891,479
Inversión en acciones de compañías asociadas	13,619	17,515
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>653,441</u>	<u>744,056</u>
Total	<u>\$14,836,149</u>	<u>\$14,114,561</u>
	2009	2008
Pasivo circulante	\$2,645,126	\$2,616,915
Deuda a largo plazo	1,339,405	1,320,833
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	24,350	66,443
Beneficios a los empleados	23,771	15,181
Otros pasivos a largo plazo	26,608	11,290
Impuesto sobre la renta diferido	1,968,961	1,952,765
Capital contable mayoritario	8,766,893	8,097,029
Participación no controladora	<u>41,035</u>	<u>34,105</u>
Total	<u>\$14,836,149</u>	<u>\$14,114,561</u>
Estado de resultados		
Ingresos	<u>\$7,113,687</u>	<u>\$6,958,701</u>
Utilidad de operación	<u>\$1,130,490</u>	<u>\$1,013,477</u>
Utilidad de la participación controladora	<u>\$720,291</u>	<u>\$737,522</u>

c. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía recibió dividendos de sus subsidiarias como sigue:

	2009	2008
CIISA	\$ -	\$138,619
CUARA	-	<u>72,500</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$211,119</u>

d. Adopción anticipada de la Interpretación de las Normas de Información financiera INIF 14 – A partir del 1 de enero de 2008, la administración de la Compañía anticipó la aplicación de la INIF 14 Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles (INIF 14), considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los estados financieros que se presentan al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen los efectos de la aplicación de la INIF 14.

e. PDCC celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el 15 de febrero de 2008, en la cual se acordó el incremento de capital social en su parte variable por \$2,166.

d. Las compañías subsidiarias de la Compañía tienen compromisos y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

5. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre de 2009, se resolvió sobre la creación e implementación de un plan de asignación de acciones para ejecutivos y empleados. Al 31 de diciembre de 2009, dicho plan se encuentra en proceso de implementación.

c. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2008, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$204,334, equivalente a \$0.15 por acción.

d. Durante el ejercicio de 2009 y 2008, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima en suscripción de \$1,775 y \$2,865, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía tenía 7,621,000 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 2009 fue de \$9.11 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal, son como sigue:

	2009	2008
Cuenta de capital de aportación	\$1,559,531	\$1,505,774
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>154,069</u>	<u>135,512</u>
Total	<u>\$1,731,600</u>	<u>\$1,641,286</u>

6. Saldos y operaciones con compañías subsidiarias

a. Las transacciones con subsidiarias efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2009	2008
Ingresos por servicios en otros ingresos	<u>\$24,288</u>	<u>\$29,754</u>
Ingresos por intereses	<u>\$42,126</u>	<u>\$46,313</u>
Gasto por intereses	<u>\$33,102</u>	<u>\$37,223</u>
Dividendos cobrados	<u>\$ -</u>	<u>\$204,334</u>

b. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, los honorarios otorgados a miembros del Consejo de Administración por funciones propias de su actividad y emolumentos, \$3,464 y \$2,598, respectivamente.

c. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía tiene documentos por cobrar a largo plazo a PDCC por \$495,500 y \$414,000, respectivamente, con vencimiento en septiembre de 2014. Dichos documentos generaron intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales (tasa del 7.92% y 11.70% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente). Los intereses por cobrar al 31 de diciembre de 2009 y 2008 son de \$65,309 y \$16,864, respectivamente.

Cuentas y documentos por pagar

	2009	2008
Documento por pagar a CIISA (1)	\$571,053	\$341,286
Documento por pagar a CUARA (2)	-	20,533
GAVI	<u>230</u>	<u>346</u>
	<u>\$571,283</u>	<u>\$362,165</u>

(1) La Compañía celebró un contrato de crédito con CIISA, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 6.91% y 10.70% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente) y es renovable en forma anual.

(2) En octubre de 2008, la Compañía celebró un contrato de crédito con CUARA, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 6.90% y 10.70% al 31 de diciembre de 2009 y 2008 respectivamente) y es renovable en forma anual.

7. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y determina sus resultados fiscales de manera individual, es decir, tanto la controladora como sus subsidiarias no consolidan para efectos fiscales. También la Compañía está sujeta al IETU.

ISR- La tasa es 28% para 2009 y 2008, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU- Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, al 31 de diciembre, son:

	2009	2008
ISR diferido activo (pasivo)		
IMPAC pagado por recuperar	<u>\$11,352</u>	<u>\$11,468</u>
Estimación para valuación del activo por ISR diferido (1)	<u>(11,352)</u>	<u>(11,468)</u>
Impuesto diferido neto	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

(1) En la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no se incluyeron los efectos del IMPAC porque no existe una alta probabilidad de que puedan recuperarse.

b. El beneficio del IMPAC puede recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2009 son:

Año de Vencimiento	IMPAC Recuperable
2010	\$1,878
2011	1,481
2012	949
2013	1,293
2014	828
2015	899
2016	1,450
2017	<u>2,574</u>
	<u>\$11,352</u>

8. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó la siguiente NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

a. Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo

Mejoras a las NIF 2010

INIF 14

La NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, amplía las revelaciones en caso de que la Compañía aplique una nueva norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.

NIF B-7, Adquisiciones de negocios, precisa que el reconocimiento de activos intangibles o provisiones porque el negocio adquirido tiene un contrato en condiciones favorables o desfavorables en relación con el mercado, sólo procede cuando el negocio adquirido es el arrendatario y el contrato es de arrendamiento operativo. Este cambio contable debe reconocerse en forma retrospectiva sin ir más allá del 1 de enero de 2009.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, Partes relacionadas: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles, complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, y requiere la separación de los diversos componentes en los contratos con la finalidad de definir si el contrato se refiere a la construcción de bienes inmuebles, venta o a la prestación de servicios, estableciendo las reglas aplicables para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos asociados de conformidad con la identificación de los diferentes elementos de los contratos. Precisa cuándo es apropiado aplicar el método de avance de obra para el reconocimiento de los ingresos

b. Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos y,

B-9, Información financiera a fechas intermedias

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos, establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas NIF. Excepto por la aplicación anticipada que se menciona en la nota 5. d.

9. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada.

10. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 7 de abril de 2010 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 305767)

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

7 de abril de 2010.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
C.P. C. Miguel Angel Andrade Leven
 Rúbrica.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

Activo	2009	2008
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$149,258	\$73,824
Inversiones en valores	1,304,342	1,088,483
Clientes-Neto	629,894	311,202
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	1,128	2,375
Inventarios	10,207,780	10,098,430
Acciones de club de golf disponibles para venta	209,718	209,840
Inmuebles disponibles para su venta	302,361	235,315
Otros activos	<u>371,835</u>	<u>442,042</u>
Total del activo circulante	13,176,316	12,461,511
Efectivo restringido	43,369	-
Terrenos para desarrollo a largo plazo	949,404	891,479
Inversión en acciones de compañías asociadas	13,619	17,515
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>653,441</u>	<u>744,056</u>
Total	<u>\$14,836,149</u>	<u>\$14,114,561</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras	\$283,923	\$595,000
Porción circulante del pasivo a largo plazo	542,429	381,429

Porción circulante de las obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	54,155	105,239
Proveedores	396,058	276,215
Obligaciones por venta de contratos	—	360,180
Impuestos y gastos acumulados	1,056,034	539,315
Anticipos de clientes	198,208	359,537
Impuesto Sobre la Renta	<u>114,319</u>	—
Total del pasivo circulante	2,645,126	2,616,915
Deuda a largo plazo	1,339,405	1,320,833
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	24,350	66,443
Beneficios a los empleados	23,771	15,181
Otros pasivos a largo plazo	26,608	11,290
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>1,968,961</u>	<u>1,952,765</u>
Total del pasivo	<u>6,028,221</u>	<u>5,983,427</u>
Compromisos (Nota 20)		
Capital contable:		
Capital social	1,062,652	1,064,572
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	35,524	85,806
Prima en colocación de acciones recompradas	32,827	31,052
Utilidades retenidas	<u>7,068,080</u>	<u>6,347,789</u>
Participación controladora	8,766,893	8,097,029
Participación no controladora	<u>41,035</u>	<u>34,105</u>
Total del capital contable	<u>8,807,928</u>	<u>8,131,134</u>
Total	<u>\$14,836,149</u>	<u>\$14,114,561</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	2009	2008
Ingresos	\$7,113,687	\$6,958,701
Costos	<u>5,347,233</u>	<u>5,221,312</u>
Utilidad bruta	1,766,454	1,737,389
Gastos generales y de administración	<u>635,964</u>	<u>723,912</u>
Utilidad de operación	<u>1,130,490</u>	<u>1,013,477</u>
Otros gastos-Neto	<u>61,645</u>	<u>45,625</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto por intereses	78,362	73,557
Ingreso por intereses	(48,582)	(101,694)
Pérdida (ganancia) cambiaria-neta	4,465	(5,112)
	<u>34,245</u>	<u>(33,249)</u>
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>14,369</u>	<u>29,662</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,048,969	1,030,763
Impuestos a la utilidad	<u>325,619</u>	<u>290,546</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$723,350</u>	<u>\$740,217</u>
Participación controladora	\$720,291	\$737,522
Participación no controladora	<u>3,059</u>	<u>2,695</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$723,350</u>	<u>\$740,217</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$0.55</u>	<u>\$0.56</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1'309,493,571</u>	<u>1'311,291,496</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	Participación no controladora	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2008	\$1,064,648	\$567,810	\$87,964	\$28,187	\$7,230,656	\$(485,802)	\$(930,253)	\$28,692	\$7,591,902
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(485,802)	485,802	-	-	-
Reclasificación del efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(930,253)	-	930,253	-	-
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(204,334)	-	-	-	(204,334)
Recompra de acciones propias-Neto	(76)	-	(2,158)	2,865	-	-	-	-	631
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>737,522</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5,413</u>	<u>742,935</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	1,064,572	567,810	85,806	31,052	6,347,789	-	-	34,105	8,131,134
Recompra de acciones propias-Neto	(1,920)	-	(50,282)	1,775	-	-	-	-	(50,427)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>720,291</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6,930</u>	<u>727,221</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$1,062,652</u>	<u>\$567,810</u>	<u>\$35,524</u>	<u>\$32,827</u>	<u>\$7,068,080</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$41,035</u>	<u>\$8,807,928</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
METODO INDIRECTO
(en miles de pesos)

	2009	2008
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$1,048,969	\$1,030,763
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciación	116,602	112,168
Intereses a favor	(48,582)	(101,694)
Intereses a favor de compañías asociadas	-	(26,806)
Participación en las utilidades de compañías asociadas	(14,369)	(29,662)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Intereses a cargo	<u>240,661</u>	<u>120,182</u>
	1,343,281	1,104,951
(Aumento) disminución en		
Clientes-Neto	(318,692)	(61,221)
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	1,247	38,764
Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo	(167,275)	(1,476,464)
Otros activos	157,403	(222,689)
Acciones de club de golf disponibles para venta	122	(8,098)
Aumento (disminución) en		
Proveedores	119,843	(63,633)
Obligaciones por venta de contratos	(360,180)	(27,277)
Impuestos y gastos acumulados	530,544	22,337
Anticipos de clientes	(161,329)	(10,759)
Impuestos a la utilidad pagados	(278,429)	(207,173)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	-	(1,980)
Beneficios a los empleados	8,590	11,765
Otros pasivos a largo plazo	<u>11,666</u>	<u>(5,589)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>886,791</u>	<u>(907,066)</u>
Actividades de inversión		
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(35,309)	(113,108)
Venta de equipo	-	8,440
Inmuebles disponibles para su venta	(71,729)	(235,315)
Documentos por cobrar a compañías asociadas	-	(6,497)
Cobros de préstamos a compañías asociadas	-	176,320
Intereses cobrados	48,582	101,694
Intereses cobrados a compañías asociadas	-	40,956
Inversiones en compañías asociadas	-	(3,699)
Dividendos cobrados de compañías asociadas	21,917	3,994
Efectivo restringido	(43,369)	-
Inversiones en valores	<u>(215,859)</u>	<u>614,998</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(295,767)</u>	<u>587,783</u>
Efectivo excedente para aplicar (a obtener) en actividades de financiamiento	<u>591,024</u>	<u>(319,283)</u>
Actividades de financiamiento		
Préstamos de instituciones financieras	2,773,924	1,220,000
Deuda a largo plazo	561,000	500,000
Pagos de préstamos de instituciones financieras	(3,085,000)	(680,000)
Pagos de deuda a largo plazo	(381,429)	(331,429)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(79,172)	(106,292)
Dividendos pagados	-	(204,334)
Intereses pagados	(254,486)	(225,522)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	(48,507)	707
Decremento en el capital social	<u>(1,920)</u>	<u>(76)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(515,590)</u>	<u>173,054</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	75,434	(146,229)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>73,824</u>	<u>220,053</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$149,258</u>	<u>\$73,824</u>

Durante 2009 y 2008 la Compañía adquirió maquinaria, mobiliario y equipo a través de arrendamiento financiero por \$12,917 y \$62,813 respectivamente, por lo que no llevó a cabo la utilización de efectivo.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos, excepto datos que se expresan en pesos)

1. Actividades

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la Compañía), se dedica a la compra y venta de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales en México.

La Compañía lleva a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

2. Bases de presentación

Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

a. Consolidación de estados financieros- Los estados financieros consolidados incluyen los de Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (ARA) y los de sus Subsidiarias, en las que tienen control, cuya participación accionaria en su capital social al 31 de diciembre 2009 y 2008 se muestra a continuación:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (CIISA)	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. (PUESA)	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (CUARA)	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. (ACRE)	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. (GAVI)	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. (COVENSA)	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. (PDCC) (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. (DITA) (2)	100.0%
Consortio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación del 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L., y Centro Veracruzano Rio Medio, S. de R.L., quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

(2) La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) La Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan de conformidad con lo indicado en la nota 3. a.

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

b. Adopción anticipada de la Interpretación de las Normas de Información financiera INIF 14- A partir del 1 de enero de 2008, la administración de la Compañía anticipó la aplicación de la INIF 14 Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles (INIF 14), considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los estados financieros que se presentan al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen los efectos de la aplicación de la INIF 14.

c. Utilidad de operación- La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos los costos y gastos generales y de administración. Aun cuando la NIF B-3 Estado de resultados no lo requiere, se incluye este renglón en los Estados consolidados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables

A partir del 1 de enero de 2009, la Compañía adoptó la siguiente nueva NIF:

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, requiere la valuación, a través del método de participación, de la inversión en entidades con propósito específico sobre las que se tenga influencia significativa. Requiere que se consideren los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de influencia significativa. Establece un procedimiento específico y un límite para el reconocimiento de pérdidas en asociadas y requiere que el rubro de inversiones en asociadas se presente incluyendo el crédito mercantil relativo. La aplicación de esta norma no tuvo un impacto significativo en los estados financieros adjuntos.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

El 1 de enero de 2008, la Compañía reclasificó la totalidad del saldo de la insuficiencia en la actualización del capital contable a utilidades retenidas, ya que determinó que fue impráctico identificar el resultado por tenencia de activos no monetarios correspondiente a los activos no realizados a esa fecha.

c. Reclasificaciones- Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2009.

d. Efectivo y equivalentes de efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo.

e. Efectivo restringido- La Compañía celebró un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros a los proveedores de la Compañía. Para estos fines se constituyó un patrimonio de reserva para pago, el cual sólo podrá ser utilizado en el caso de que exista un adeudo exigible e insoluto a cargo del fondo.

f. Inversiones en valores- Desde su adquisición las inversiones en valores, tanto de deuda como capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: (1) con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y se reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; (2) conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y (3) disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar, netas del impuesto sobre la renta (ISR), se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se aplican a los resultados al momento de su venta. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Las inversiones en valores clasificadas como conservadas a vencimiento y disponibles para la venta están sujetas a pruebas de deterioro y ante la evidencia no temporal de que no serán recuperados en su totalidad, el deterioro esperado se reconoce en resultados.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las inversiones en valores de la Compañía están representadas por instrumentos financieros conservados a su vencimiento principalmente por pagarés con vencimientos entre cuatro y siete días, y entre dos y treinta días, respectivamente, y devengan intereses del 4.7% y 8.3%, respectivamente.

g. Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo:

1. Los materiales para construcción se registran a su costo de adquisición incluyendo todos los gastos incurridos inherentes. Las obras en proceso se valúan de igual forma al costo de adquisición. El saldo de obras y terrenos en proceso de desarrollo, representa el costo real incurrido, y corresponde a las viviendas por las cuales la Compañía no ha transferido a sus clientes la propiedad (ver inciso r).

2. Los terrenos en proceso de desarrollo y los terrenos para desarrollo a largo plazo se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

La Compañía revisa el valor en libros de los inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo con la finalidad de verificar que el valor de dichos inventarios, no exceda su costo o valor de mercado.

h. Acciones de club de golf disponibles para su venta- Se registran al costo de adquisición o al valor de realización, el menor.

i. Inmuebles disponibles para su venta- Se presentan a su costo de adquisición menos su depreciación acumulada o a su valor neto de realización, el menor. Estos activos están representados por las inversiones realizadas en bienes inmuebles por los cuales la administración de la Compañía ha decidido llevar a cabo la venta de los mismos de acuerdo a su modelo de negocios.

j. Inmuebles, maquinaria y equipo- Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2009	2008
Edificio	30	31
Adaptaciones a oficinas arrendadas	7	-
Maquinaria y equipo	7	8
Equipo de transporte	3	2
Equipo de oficina	4	5

k. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se construyen, competencia y otros factores económicos y legales.

l. Obligaciones por venta de contratos- Al 31 de diciembre de 2008, se tienen programas de venta de contratos con una institución financiera (programa de factorización), dichos contratos corresponden a la compra-venta de viviendas. Por medio de este programa, se transfieren de manera efectiva los riesgos y beneficios asociados con las cuentas por cobrar que se obtendrán de estos contratos y el pasivo representa la obligación de la Compañía por la factorización de contratos de compra-venta celebrados con los clientes esta obligación será cubierta una vez que se lleve a cabo la escrituración y cobranza de las viviendas relacionadas con dichos contratos. El contrato de factoraje que se tiene celebrado estipula una tasa de descuento 11.82% y venció el 12 de marzo de 2009.

Al 7 de abril de 2010, fecha de emisión de los estados financieros, no existe saldo alguno por este concepto.

m. Instrumentos financieros- La Compañía obtiene financiamientos a tasa variable y con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata instrumentos financieros derivados de tasa de interés. La negociación con instrumentos financieros se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros, sino únicamente con la intención de reducir riesgos en la volatilidad de tasas de interés asociados con los créditos contratados por la Compañía.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se aplica a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

Los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el RIF.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía no tiene contratos de instrumentos financieros derivados.

n. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y pueda ser estimada razonablemente.

o. Beneficios directos a los empleados- Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

p. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

q. Participación de los trabajadores en las utilidades- La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el Estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

r. Reconocimiento de ingresos y costos, anticipos de clientes- Los ingresos se reconocen cuando la Compañía transfiere a sus clientes los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes inmuebles, lo cual normalmente ocurre al momento de la escrituración o entrega de los mismos. Por otra parte, en el pasivo circulante se muestra el saldo de anticipos de clientes que representa los recursos recibidos en efectivo de los clientes, antes de la escrituración de los bienes inmuebles, por concepto de enganche, gastos y pagos recibidos durante la etapa de preventa.

En los contratos de construcción y prestación de servicios de construcción, la Compañía reconoce los ingresos a través del método de por ciento de obra ejecutada, por referencia a la etapa de terminación de conformidad con el Boletín D-7 Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, identificando los ingresos en proporción a los costos incurridos, mediante la aprobación del avance de obra por parte de los clientes.

Los costos de construcción, prestación de servicios de construcción y venta de bienes inmuebles, de desarrollos inmobiliarios, incluyen el terreno, los materiales, subcontratos, y todos los costos indirectos relacionados con dichos desarrollos, tales como mano de obra indirecta, compras, reparaciones y depreciación. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurren.

Los ingresos y costos por arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales se reconocen conforme se devengan (ver nota 19).

s. Impuestos a la utilidad- El ISR y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. conforme a la NIF D-4, Impuestos a la Utilidad, el saldo del rubro denominado Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido, se reclasificó a resultados acumulados el 1 de enero de 2008.

El impuesto al activo (IMPAC) que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general en el rubro de impuestos diferidos.

t. Transacciones en moneda extranjera- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

u. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Clientes

	2009	2008
Como promotor:		
Clientes por escrituración	\$407,433	\$335,985
Clientes como constructor	243,209	-
Clientes por arrendamiento de locales comerciales	<u>2,801</u>	<u>275</u>
	653,443	336,260
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(23,549)</u>	<u>(25,058)</u>
	<u>\$629,894</u>	<u>\$311,202</u>

Los clientes por escrituración se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2009	2008
INFONAVIT (Incluye esquema cofinanciamiento)	\$228,819	\$135,545
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>178,614</u>	<u>200,440</u>
	<u>\$407,433</u>	<u>\$335,985</u>

5. Inventarios

a. Los inventarios se analizan como sigue:

	2009	2008
Obras en proceso (1)	\$5,636,913	\$5,512,012
Terrenos en proceso de desarrollo	2,567,731	2,532,339
Terrenos para desarrollo a corto plazo	1,281,346	1,489,217
Almacén de materiales para construcción	248,104	234,388
Anticipo a proveedores	307,257	209,791
RIF capitalizado	<u>166,429</u>	<u>120,683</u>
	<u>\$10,207,780</u>	<u>\$10,098,430</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, en el saldo de obras en proceso se tienen 4,093 y 7,960 viviendas terminadas, respectivamente.

b. La Compañía sigue la política de localizar y adquirir terrenos cada año para la apertura de nuevos desarrollos, clasificando dentro del corto plazo los inventarios de los proyectos que actualmente se están desarrollando o que se estima se van a desarrollar en el ciclo de operaciones de la Compañía y a largo plazo aquellos terrenos por los cuales aún no existen planes para su desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de terrenos para desarrollo a largo plazo incluye un terreno otorgado en garantía por el préstamo de \$561,000 (ver nota 12).

c. La capitalización del RIF se calcula con base en el promedio ponderado de las adquisiciones en obras y terrenos en proceso que se tienen como activos calificables y que aún no han finalizado. En 2009 y 2008, el promedio de activos calificables ascendió a \$2,163,987 y \$1,695,940, respectivamente.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se capitalizó RIF por \$162,299 y \$167,248 en el saldo de inventarios y fueron transferidos al costo \$137,892 y \$46,565, respectivamente.

La tasa promedio de capitalización anualizada de 2009 y 2008 fue del 7.50% y 9.86%, respectivamente.

6. Instrumentos financieros derivados

El 14 de octubre de 2008 la Compañía contrató un crédito por \$575,000 el cual venció el 21 de diciembre de 2009 y se presentaba como parte del saldo de Préstamos de instituciones financieras. Con objeto de cambiar el perfil de la tasa de interés de variable a fija la Compañía contrató un Swap de tasa de interés, en el cual las fechas de liquidación fueron las mismas que las fechas de pago de los intereses. El crédito devengaba intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos y mediante el instrumento financiero derivado dicha tasa se fijó en el 9.0%. El instrumento en cuestión venció en diciembre de 2009 y establecía fechas de ejercicio mensuales en el supuesto de que la TIIE excediera del 9.0% anual.

La Compañía pagó al inicio de la contratación una prima por \$1,225; la disminución en el valor razonable del instrumento se reconoció en el resultado integral de financiamiento del ejercicio 2008. Dadas las características de contratación del derivado la Compañía no requiere fuentes de liquidez; la prima inicial pagada protege los movimientos de la tasa de referencia TIIE por arriba del 9.0%, y no hubo cambios en su situación financiera que implicaran variaciones relevantes en el flujo de efectivo, de tal forma que la liquidez de la misma, no se vio afectado o en riesgo.

Al 31 de diciembre de 2009 la Compañía no tiene contratos de instrumentos financieros derivados.

7. Activos disponibles para su venta

	2009	2008
Edificio para arrendamiento	\$104,286	\$36,917
Comisiones por contratos de arrendamiento	<u>620</u>	<u>620</u>
	104,906	37,537
Depreciación acumulada	<u>4,683</u>	<u>—</u>
	100,223	37,537
Terrenos	189,193	137,028
Construcción en proceso	<u>12,945</u>	<u>60,750</u>
	<u>\$302,361</u>	<u>\$235,315</u>

a. Dentro del saldo de activos disponibles para su venta se incluye el centro comercial denominado Plaza Carey, ubicado en Veracruz, el cual al 31 de diciembre de 2009 tenía una ocupación del 60%.

b. El 29 de enero de 2010, Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L., subsidiaria de PDCC, celebró un contrato fideicomiso irrevocable de administración con MRP Huehuetoca, S. de R.L., con una participación del 50%. El objeto de este Fideicomiso es llevar a cabo la planeación, diseño y construcción y operación de un Centro Comercial, para tal efecto se realizó la aportación de un terreno por \$68,771.

8. Otros activos

	2009	2008
Otras cuentas por cobrar	\$87,326	\$40,810
Impuestos por recuperar, principalmente Impuesto al Valor Agregado e ISR	79,385	186,070
Pagos anticipados	31,593	29,934
Depósitos en garantía	<u>173,531</u>	<u>185,228</u>
	<u>\$371,835</u>	<u>\$442,042</u>

9. Inversión en acciones de compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas que se valúan a través del método de participación son:

Compañía asociada	% de participación	Valor contable de la participación		Participación en los resultados	
		2009	2008	2009	2008
Centro San Miguel, S. de R.L. (1) (2) (CSM)	50.00	\$-	\$-	\$260	\$10,063
Centro Regional las Américas, S. de R.L. (1) (2) (CRAS)	50.00	13,619	9,237	29,062	17,304
Centro San Francisco, S. de R.L. (1) (2)	50.00	—	8,278	(14,920)	3,575
Exhibidora Cinematográfica San Francisco, S. de R.L. (3)	50.00	—	—	(33)	(1,280)
		<u>\$13,619</u>	<u>\$17,515</u>	<u>\$14,369</u>	<u>\$29,662</u>

(1) El objeto principal de estas inversiones es la construcción, comercialización, arrendamiento y administración, de todo tipo de proyectos inmobiliarios incluyendo centros comerciales.

(2) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 se han registrado eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terreno, intereses y prestación de servicios administrativos capitalizados por \$66,223 y \$66,938, respectivamente.

(3) El objeto principal de esta inversión es la compra, venta, uso o explotación, de establecimientos comerciales destinados a la operación de salas cinematográficas.

10. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2009	2008
Edificio en condominio	\$68,029	\$69,569
Adaptaciones a oficinas arrendadas	59,863	—
Unicentros y minicentros para arrendamiento	34,656	35,968
Maquinaria y equipo	583,047	572,582
Equipo de transporte	21,585	33,529
Mobiliario y equipo de oficina	<u>49,604</u>	<u>58,480</u>
	816,784	770,128
Depreciación y amortización acumulada	<u>(427,255)</u>	<u>(445,211)</u>
	389,529	324,917
Terreno	32,915	32,134
Mejoras y adaptaciones en proceso	<u>7,957</u>	<u>77,127</u>
	<u>430,401</u>	<u>434,178</u>
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero:		
Maquinaria y equipo	449,607	449,607
Equipo de transporte	124,562	115,103
Mobiliario y equipo de oficina	31,908	31,125
Depreciación acumulada	<u>(383,037)</u>	<u>(285,957)</u>
	<u>223,040</u>	<u>309,878</u>
	<u>\$653,441</u>	<u>\$744,056</u>

11. Impuestos y gastos acumulados

	2009	2008
Impuestos, excepto IETU e ISR	\$80,795	\$97,212
Gastos acumulados	207,213	127,429
Cobros de factoraje sin recurso	537,791	123,485
Intereses por pagar	2,640	16,589
Fondos retenidos en garantía	214,686	165,290
Beneficios directos a empleados	<u>12,909</u>	<u>9,310</u>
	<u>\$1,056,034</u>	<u>\$539,315</u>

12. Deuda a largo plazo

	2009	2008
Préstamo simple con garantía hipotecaria de un terreno inmobiliario con BBVA Bancomer, S.A. por \$561,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 2.75 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.50%; el principal es pagadero semestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 17 de diciembre de 2012 (tasa efectiva de interés del 7.67% al 31 de diciembre de 2009). (Ver nota 5 b.)	\$561,000	\$ -

Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 9 de junio de 2013 (tasa efectiva de interés del 5.43% y 9.23% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	350,000	450,000
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 1 punto porcentual, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos mensualmente y con vencimiento el 26 de mayo de 2016 (tasa efectiva de interés del 5.93% y 9.73% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	320,834	370,833
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.97 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos semestralmente y con vencimiento el 30 de mayo de 2013 (tasa efectiva de interés del 5.92% y 9.70% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	250,000	321,429
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 14 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés del 5.43% y 8.50% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	250,000	350,000
Préstamo simple sin garantía con Banco Nacional de México, S.A. por \$300,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 26 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés del 5.43% y 8.50% al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente).	150,000	210,000
	1,881,834	1,702,262
Menos- Porción circulante del pasivo a largo plazo	<u>(542,429)</u>	<u>(381,429)</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$1,339,405</u>	<u>\$1,320,833</u>

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2009, son:

2011	\$581,429
2012	501,429
2013	135,714
Años posteriores	<u>120,833</u>
	<u>\$1,339,405</u>

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Compañía, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía ha cumplido dichas restricciones y obligaciones.

Durante 2009 y 2008, la Compañía utilizó líneas de crédito disponiendo de un importe de \$3,347,840 y \$1,792,569, de las cuales se liquidaron \$3,572,522 y \$1,127,479, en cada año, respectivamente.

Adicionalmente la Compañía cuenta con líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras por un total de \$2,034,739.

13. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero

a. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero de equipo con una tasa anual de interés promedio ponderada del 6.20% al 31 de diciembre de 2009.

b. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los compromisos mínimos de pago por arrendamientos capitalizables son:

	2009	2008
Acreeedores por contratos de arrendamiento	\$78,505	\$171,682
Porción circulante de las obligaciones	<u>(54,155)</u>	<u>(105,239)</u>
Porción a largo plazo de arrendamiento capitalizable	<u>\$24,350</u>	<u>\$66,443</u>

El pasivo por contratos de arrendamiento capitalizable vence como sigue:

Año que terminará el 31 de diciembre de	
2011	\$21,592
2012	<u>2,758</u>
	<u>\$24,350</u>

14. Beneficios a los empleados

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, ascendió a \$18,846 y \$17,185 en 2009 y 2008, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue de \$23,771 y \$15,181, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

Durante los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía llevó a cabo una reestructura de personal. Los importes registrados en los resultados de 2009 y 2008 por este concepto fueron de \$10,705 y \$40,644, respectivamente.

15. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de octubre de 2009, se resolvió sobre la creación e implementación de un plan de asignación de acciones para ejecutivos y empleados. Al 31 de diciembre de 2009, dicho plan se encuentra en proceso de implementación.

c. En Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2008, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$204,334, equivalente a \$0.15 por acción.

d. Durante el ejercicio de 2009 y 2008, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima en suscripción de \$1,775 y \$2,865, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía tenía 7,621,000 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2009 fue de \$9.11 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal consolidada, son como sigue:

	2009	2008
Cuenta de capital de aportación	\$1,559,531	\$1,505,774
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>2,872,924</u>	<u>1,788,258</u>
Total	<u>\$4,432,455</u>	<u>\$3,294,032</u>

16. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2009	2008
Miles de dólares estadounidenses:		
Activos monetarios	4,647	4,174
Pasivos monetarios	<u>(43)</u>	<u>(1,061)</u>
Posición activa, neta	<u>4,604</u>	<u>3,113</u>
Equivalente en pesos	<u>\$60,174</u>	<u>\$43,053</u>

Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	2009	2008
	(en miles de dólares estadounidenses)	
Adquisición de equipo	<u>90</u>	<u>5,587</u>
Renta de inmuebles	<u>2,295</u>	<u>846</u>

b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de		7 de abril de
	2009	2008	2010
Dólar estadounidense	\$13.07	\$13.83	\$12.25

17. Transacciones con partes relacionadas

a. La Compañía efectuó transacciones con sus compañías asociadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2009	2008
Intereses-neto	\$ -	<u>\$11,654</u>
Administración de desarrollos comerciales	<u>\$3,776</u>	<u>\$6,469</u>
Servicios administrativos	<u>\$6,754</u>	<u>\$6,307</u>
Comisiones	<u>\$1,326</u>	<u>\$1,828</u>

b. La Compañía efectuó transacciones con otras partes relacionadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2009	2008
Ingresos:		
Personal gerencial clave o directivos relevantes:		
Venta de viviendas	<u>\$17,165</u>	<u>\$21,664</u>
Costos:		
Personal gerencial clave o directivos relevantes:		
Beneficios directos	<u>\$102,823</u>	<u>\$105,555</u>
Miembros del consejo administración:		
Honorarios por funciones propias de su actividad	<u>\$2,478</u>	<u>\$1,794</u>
Emolumentos	<u>\$1,780</u>	<u>\$1,347</u>
Arrendamiento de inmuebles	<u>\$339</u>	<u>\$256</u>
Arrendamiento de infraestructura telefónica	<u>\$268</u>	<u>\$ -</u>
Publicidad	<u>\$621</u>	<u>\$552</u>

18. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y determina sus resultados fiscales de manera individual, es decir, tanto la controladora como sus subsidiarias no consolidan para efectos fiscales. También la Compañía está sujeta al IETU.

ISR-La tasa es 28% para 2009 y 2008, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU-Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Para efectos fiscales del ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 11 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario antes mencionado neto al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$2,704,057 y \$3,216,818, respectivamente. También se disminuye en su totalidad la PTU que se paga.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2009	2008
ISR:		
Causado	\$311,629	\$196,072
Diferido	(132,381)	86,314
Efecto de impuestos por modificación de tasa	131,264	-
Variación en la estimación para activo por impuesto diferido no recuperable	<u>15,107</u>	<u>8,160</u>
	<u>\$325,619</u>	<u>\$290,546</u>

La tasa efectiva del ISR de 2009 difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles, efectos de la inflación y el incremento en la tasa de ISR.

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por impuesto sobre la renta diferido, son:

	2009	2008
Impuesto Sobre la Renta diferido activo (pasivo):		
Inventarios y terrenos para futuras construcciones	\$(1'924,627)	\$(1'954,156)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(92,800)	(92,206)

Anticipos de clientes	35,093	72,192
Estimación para cuentas de cobro dudoso	3,738	7,016
Otros, neto	<u>9,462</u>	<u>5,776</u>
ISR diferido de diferencias temporales	(1'969,134)	(1'961,378)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	38,993	31,252
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>21,015</u>	<u>22,089</u>
	<u>60,008</u>	<u>53,341</u>
Estimación para valuación del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(59,835)</u>	<u>(44,728)</u>
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$(1'968,961)</u>	<u>\$(1'952,765)</u>

(1) La estimación para valuación corresponde al impuesto sobre la renta diferido activo de ARA y PDCC generado en forma individual, cuyo beneficio no se registró debido a la incertidumbre de su recuperación.

c. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2009 son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2010	\$ -	\$1,880
2011	-	1,481
2012	-	8,237
2013	-	1,293
2014	26,177	827
2015	15,892	2,332
2016	27,945	2,391
2017	12,237	2,574
2018	15,935	-
2019	<u>31,791</u>	<u>-</u>
	<u>\$129,977</u>	<u>\$21,015</u>

19. Información por actividades de negocio

La Compañía opera como promotor, constructor y arrendador, como se explica en la Nota 1. Cierta información respecto a ingresos y costos relativos a tal actividad, es la siguiente:

	2009	2008
Ingresos:		
Como promotor	\$6,814,556	\$6,424,697
Como constructor (Nota 20. h.)	216,701	-
Como prestador de servicios	36,471	13,174
Venta de terrenos	33,941	513,492
Arrendamiento de centros y locales comerciales (1)	<u>12,018</u>	<u>7,338</u>
	<u>\$7,113,687</u>	<u>\$6,958,701</u>
Costos:		
Como promotor	\$5,120,380	\$4,858,027
Como constructor (Nota 20. h.)	165,403	-
Como prestador de servicios	27,174	9,451
Venta de terrenos	24,718	348,763
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>9,558</u>	<u>5,071</u>
	<u>\$5,347,233</u>	<u>\$5,221,312</u>

(1) El importe de la rentas proviene de arrendamientos de unicentros y minicentros comerciales, las cuales se establecieron al inicio del contrato y se incrementan conforme a la inflación del año, renovables en forma anual. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se tienen contratados arrendamientos con vencimientos anuales por un monto aproximado de \$7,312 y \$6,479, respectivamente.

Los ingresos y costos como promotor se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2009	2008
Ingresos:		
INFONAVIT (incluye esquema cofinanciamiento)	\$3,511,790	\$3,263,008
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>3,302,766</u>	<u>3,161,689</u>
	<u>\$6,814,556</u>	<u>\$6,424,697</u>
Costos:		
INFONAVIT (incluye esquema de cofinanciamientos)	\$2,668,847	\$2,493,264
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>2,451,533</u>	<u>2,364,763</u>
	<u>\$5,120,380</u>	<u>\$4,858,027</u>

No existen transacciones importantes realizadas entre los segmentos de negocio.

Los ingresos como promotor, contratista y por arrendamiento de centros y locales comerciales de la Compañía son realizados en su totalidad en México.

20. Compromisos

a. Fideicomiso de Garantía y Administración- La Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 765 casas habitación denominado Hacienda la Gloria en Carrillo Puerto, Querétaro. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes-Los participantes son: Lacupuesco, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria A) Lacupuesco; Promotora Comercial Diecinueve, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) PC19; Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) CUARA y Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciaria) Santander.

Aportaciones-Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: Lacupuesco aporta el terreno en Querétaro con un valor de \$14,667 (\$13,148 pesos históricos), CUARA aporta la construcción y comercialización del conjunto habitacional con recursos propios, y PC19 aporta el título de concesión de los derechos de agua.

Contraprestación-Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales Lacupuesco recibe 15% y CUARA el 85% sobre el precio de venta.

Vigencia-El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de obtención de todas las autorizaciones necesarias para iniciar la construcción. En caso de que al término de este plazo no se haya concluido el conjunto habitacional, o todavía hubiere casas que no se hayan vendido o transmitido (por estar en proceso de construcción o bien, porque ni siquiera se haya iniciado la construcción), Lacupuesco tendrá la facultad de prorrogar el contrato por 6 meses más, o bien, solicitar la liquidación del 15% pactado de acuerdo al último precio de venta reportado. Al 31 de diciembre de 2009 se han registrado 760 viviendas escrituradas por un importe de \$682 por vivienda.

b. Fideicomiso de Garantía y Administración- En octubre de 2003, la Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 2,308 casas habitación destinado a los trabajadores del Gobierno del Estado de Michoacán y de locales comerciales en Capula, Morelia. El desarrollo se divide en el proyecto ARA, el proyecto SARE, un Área Comercial Básica, un Área Comercial y Tierra Breña. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes-Los participantes son: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomitente y Fideicomisaria A) IVEMO; Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) CIISA; FISARE, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) FISARE y Banco Azteca, S.A. (Fiduciaria) Banco Azteca.

Aportaciones-Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: IVEMO aporta el terreno en Capula, Morelia (el "inmueble") y la concesión de los derechos de agua, CIISA y SARE aportan cada uno el 50% de la urbanización, edificación y obras internas en los proyectos ARA y SARE, respectivamente.

Contraprestación-Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales en los proyectos ARA y SARE, IVEMO recibe el 8% del precio de venta de cada vivienda, y CIISA y SARE reciben cada uno el 92%, respectivamente.

El área comercial, Tierra Breña y área comercial básica serán revertidas a IVEMO.

Vigencia-El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. IVEMO se reserva la facultad para revertir parte o la totalidad del inmueble siempre y cuando éste no haya sido comprometido con terceros adquirentes y restituir los gastos en inversiones que CIISA y SARE hubieren realizado en las obras de urbanización. Al 31 de diciembre de 2009 se han registrado 1,708 viviendas escrituradas por un importe de \$273 por vivienda.

c. La Compañía arrienda oficinas donde realiza sus actividades administrativas y de venta. Los gastos por renta ascendieron a \$47,838 en 2009 y \$28,698 en 2008, los contratos de arrendamiento son renovables en forma anual. En 2009 la Compañía tiene un contrato de arrendamiento en dólares estadounidenses por 6 años cuya renta será de 2,295,239 dólares estadounidenses por año.

d. CIISA celebró un contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración el 18 de agosto de 2004 con una tienda departamental y Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciario, mediante el cual se transmite una parte del terreno las Américas a la tienda departamental, en el que se desarrolló el Centro Comercial las Américas.

Las obligaciones para CIISA o su afiliada Centro Regional las Américas, S. de R.L., son entre otras, a) la obligación llevar a cabo a su cargo y por su cuenta la construcción y mejoras del Centro Comercial (excepto la tienda departamental), su estacionamiento incluyendo el de la tienda departamental, de conformidad con el proyecto ejecutivo respectivo; b) y operar el Centro Comercial (excepto por el almacén de la tienda departamental).

e. PDCC celebró un contrato denominado Framework Agreement en el que se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo una coinversión en futuros proyectos de construcción y operación de centros comerciales.

f. Convenio para firma de fideicomiso. En julio de 2006, la Compañía celebró un convenio de acuerdo de voluntades con Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), quien cuenta con el consentimiento para la substanciación y trámite de la expropiación de un terreno (el inmueble), para lo cual celebró un convenio de ocupación previa con los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario San Miguel de los Garza, ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León.

A la firma del convenio, la Compañía entregó a Fomerrey la cantidad de \$5,000 y se obliga a entregar a Fomerrey la cantidad de \$25,749, una vez que se cumplan lo siguiente:

a) Se haya promulgado el decreto expropiatorio que convierta a Fomerrey en legítimo propietario del inmueble.

b) Sea posible legal y físicamente desarrollar vivienda de interés social en el inmueble, que se obtenga un uso de suelo habitacional con una densidad mínima de 50 viviendas por hectárea.

c) Se obtengan las factibilidades de agua, drenaje sanitario y energía eléctrica.

d) El Comité Técnico de Fomerrey haya autorizado la celebración del contrato de fideicomiso.

Una vez que se suscriba el contrato de fideicomiso, se cubrirá a Fomerrey, como contraprestación única por la aportación de la tierra al patrimonio del futuro fideicomiso el equivalente al 2% del valor total por la enajenación individual de las viviendas que se edifiquen en el inmueble.

En el año de 2009, se dieron las condiciones establecidas en el convenio para que la Compañía liquidara el monto acordado en el mismo, sin embargo, Fomerrey rescindió el convenio. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía presentó una demanda para exigir el cumplimiento del convenio.

g. La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de las operaciones, por lo tanto, no ha creado una provisión para cubrir dichas contingencias.

h. En 2008, la Compañía celebró con Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero División Fiduciaria (Monex), contratos de obra a precio alzado o unitarios a efecto de que la Compañía lleve a cabo la ejecución de todos los trabajos de construcción de los proyectos denominados Los Arcos, Rancho San Pedro y Hacienda Paraíso, asimismo celebró contratos de administración y comercialización de los desarrollos mencionados. Estos proyectos iniciaron operaciones en 2009 y se estima que concluyan durante 2012.

21. Contingencias

a. En septiembre de 2008, la Compañía firmó un contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. Derivado de dicho contrato, en esa fecha, la Compañía efectuó un pago anticipado por \$91,520 por concepto de anticipo del costo del bien inmueble, este importe se encuentra registrado en el rubro de otros activos. Mediante notificación por parte de la Compañía de fecha 14 de noviembre de 2008, el contrato se dio por terminado bajo las condiciones del propio contrato, y esta cantidad representa un derecho, incluyendo los intereses generados hasta la fecha de restitución, sin embargo, al 31 de diciembre de 2009 la Compañía no tenía iniciado demanda o litigio alguno tendiente a obtener la recuperación forzosa del depósito en cuestión.

b. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía tiene registrada una provisión por \$50,000 en el rubro de impuestos y gastos acumulados por reclamos presentados por Luz y Fuerza del Centro (LyF), por consumos realizados en ciertos fraccionamientos de la Compañía, los cuales a la fecha del reclamo, aún estaban en proceso de regularización del servicio de energía eléctrica. Como parte del proceso de aclaración de los consumos, la Compañía otorgó a LyF un depósito para garantizar los adeudos por \$50,000 que se encuentran registrados en otros activos. En opinión de la administración de la Compañía y de sus especialistas, se cuenta con elementos suficientes para demostrar que la provisión, será suficiente.

22. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó la siguiente NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

a) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo

Mejoras a las NIF 2010

INIF 14

La NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, amplía las revelaciones en caso de que la Compañía aplique una nueva norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.

NIF B-7, Adquisiciones de negocios, precisa que el reconocimiento de activos intangibles o provisiones porque el negocio adquirido tiene un contrato en condiciones favorables o desfavorables en relación con el mercado, sólo procede cuando el negocio adquirido es el arrendatario y el contrato es de arrendamiento operativo. Este cambio contable debe reconocerse en forma retrospectiva sin ir más allá del 1 de enero de 2009.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, Partes relacionadas: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles, complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, y requiere la separación de los diversos componentes en los contratos con la finalidad de definir si el contrato se refiere a la construcción de bienes inmuebles, venta o a la prestación de servicios, estableciendo las reglas aplicables para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos asociados de conformidad con la identificación de los diferentes elementos de los contratos. Precisa cuándo es apropiado aplicar el método de avance de obra para el reconocimiento de los ingresos.

b) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos y,

B-9, Información financiera a fechas intermedias

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-5, Información financiera por segmentos, establece el enfoque gerencial para revelar la información financiera por segmentos a diferencia del Boletín B-5 que, aunque manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar se clasificara por segmentos económicos, áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes; no requiere que las áreas del negocio estén sujetas a riesgos distintos entre sí para separarlas; permite catalogar como segmento a las áreas en etapa preoperativa; requiere revelar por separado los ingresos por intereses, gastos por intereses y pasivos; y revelar información de la entidad en su conjunto sobre productos, servicios, áreas geográficas y principales clientes y proveedores. Al igual que el Boletín anterior, esta norma sólo es obligatoria para empresas públicas o que estén en proceso de convertirse en públicas.

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación en forma condensada del Estado de variaciones en el capital contable y del Estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera, excepto por la INIF 14 que la Compañía aplicó anticipadamente a partir del 1 de enero de 2008 en forma retrospectiva. Los efectos derivados por la aplicación de esta norma, se presentaron en los estados financieros emitidos el 7 de abril de 2009.

23. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada.

24. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 7 de abril de 2010 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 305764)